Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 12/2020

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, con domicilio en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Servín Colman**, en su carácter de Director General conforme al Decreto N° 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A.,** domiciliada en Avda Mariscal López esquina Zaravi , República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Gustavo Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 692.249 y la **Lic. Francisca Cardozo de Cano** con Cédula de Identidad N° 1.163.650 , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente a la provisión de "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381106

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, Año 2020 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 452/2020/DINACOPA/DG/SG/DUOC.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL "Asunción"

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM Nº	Cód. Catalogo	DESCRIPCION	PRECIO
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS– FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041330	**2.755.000**
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS- FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041420	**2.755.000**
3	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041322	**2.755.000**
4	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041322	**2.755.000**
5	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041386	**2.755.000**
6	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041338	**2.755.000**
7	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT FIORINO modelo 2015,furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035308	**2.755.000**
8	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT FIORINO modelo 2015, furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035314	**2.755.000**
9	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE65FE003332	**3.335.000**
10	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE6XFE003326	**3.335.000**
11	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE64FE003337	**3.335.000**

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula Nº 13.749

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

ITEM Nº	Cód. Catalogo	DESCRIPCION	PRECIO
12	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS– CHEVROLET CORSA HATCH / AÑO 2003 chasis 986XF68R03C131493	**950.000**
13	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS- FORD RANGER CD 4X4 / AÑO 2008 chasis 8AFER13P99J215838	**950.000**
14	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS-HYUNDAI H100/ 2011 Chasis KMFZBX7BABU665814	**950.000**
15	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS-HYUNDAI H100/2011 Chasis KMFZBX7BABU665769	**950.000**
16	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS- FIAT PALIO/ Chasis 9BD171158K95322298	**950.000**
17	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS-FORD F-4000/AÑO 1995 Chasis MWM229-04-376987	**950.000**
18	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT FIORINO/AÑO 2010 Chasis 178E900118957206	**950.000**
19	84131503 -001	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT FIORINO/AÑO 2010 Chasis 178E90118957205	**950.000**
20	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	**3.600.000**
21	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	**3.690.000**
22	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	**360.000**
23	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	**3.600.000**
24	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	**4.275.000**
25	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	**9.025.000**
26	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO / ASALTO DEL LOCAL	**5.625.000**
27	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	**3.400.000**
28	84131501-005	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES VALORES EN TRANSITO	**7.500.000**
29	84131501-005	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES CAJA FUERTE	**8.625.000**
30	84131603-001	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	**33.350.000**
31	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES	**1.062.500**

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula Nº 13.749

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
DINACOPA
DIRECCION GENERAL
Asunción

ITEM Nº	Cód. Catalogo	DESCRIPCION	PRECIO
32	841315 01-002	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS: SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO	**1.440.000**
33	841315 01-001	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS: SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO DE LOCAL (DEPOSITO)	**7.125.000**
34	841315 01-001	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS	**17.583.208**
35	841315 14-001	SEGURO DE ROBOS Y SIMILARES FIDELIDAD DE EMPLEADOS	**6.007.500**
		PRECIO TOTAL	**155.913.208**

TOTAL: GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las actualizaciones de entradas/salidas de mercaderías serán remitidas a la Aseguradora en el plazo de 24 horas de sucedido el/los hecho/s, vía correo electrónico, por un funcionario autorizado por la DINACOPA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. OBLIGATORIEDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes de Junio y año 2020 .

LIC. FRANCISCA CARDOZO DE CANO
APODERADA LEGAL
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOP. S.A

ABG. LUIS FERNANDO SERVIN C.
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

ING. GUSTAVO SAMANIEGO
APODERADO LEGAL
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOP. S.A

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749